



## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

### Resolución 222/2019

#### **RESOL-2019-222-APN-MPYT - Apruébase modificación de Estatuto Social de Unión Obrera Molinera Argentina.**

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-10954741-APN-DNASI#MPYT, Ley N° 23.551 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 467 de fecha 14 de abril de 1988 y sus modificatorios, y 801 de fecha 5 de septiembre de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 23.551 y sus modificatorias, se estableció el régimen aplicable para las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que, con fecha 20 de julio de 2017, la asociación sindical "UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.)", con domicilio en la calle México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la aprobación de la reforma parcial de su estatuto social oportunamente aprobado mediante la Resolución N° 591 de fecha 30 de mayo de 2008 del ex MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, respecto de los artículos 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 59 y 66 inc. j), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988 y sus modificatorios.

Que la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales de la SECRETARÍA DE TRABAJO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha efectuado el control de legalidad que sobre el estatuto dispone el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 467/88 y sus modificatorios, considerando que la modificación estatutaria efectuada por la entidad solicitante se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N° 23.551 y sus modificatorias y del citado Decreto.

Que, en este sentido, la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales ha aconsejado la aprobación de la modificación del Estatuto Social de la entidad.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha prestado conformidad a la aprobación de la modificación del texto del Estatuto Social presentado por la asociación sindical "UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.)".

Que los Servicios Jurídicos competentes han tomado la intervención que les corresponde.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 467/88 y sus modificatorios.



Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la modificación del texto del Estatuto Social de la asociación sindical “UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.)”, con domicilio en la calle México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo (IF-2019-16725660-APN-SECT#MPYT) forma parte integrante de la medida, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.551 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- La presente aprobación tiene alcance meramente estatutario y no podrá ser invocada por la asociación sindical peticionante como una ampliación de su representatividad vigente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la notificación de la presente Resolución, la asociación sindical mencionada en el artículo 1º deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, el estatuto aprobado en la forma sintetizada conforme lo previsto por la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dependiente de la ex SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES de la SECRETARÍA DE TRABAJO del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese la presente medida a la asociación sindical “UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.)”.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Dante Sica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/04/2019 N° 21728/19 v. 03/04/2019

**Fecha de publicación 03/04/2019**